
ACTUALIDAD INFORMATIVA

Página 1 de 1 – Fecha 29-03-2010

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso ha fijado plazos máximos para el pago entre empresas [60 días] y Administración [30 días] que entrarán en vigor en 2013.

Fuente: Europa Press / Fecha: 23/03/2010

La Comisión de Industria, Turismo y Comercio del Congreso ha aprobado la modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Entre los principales cambios, según las diversas agencias y medios que han cubierto la sesión, está la fijación de un plazo máximo de 60 días para los pagos entre empresas, a contar después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación servicios [no de la recepción de la factura], y de 30 días en el caso de las Administraciones públicas. El legislador establece un periodo de adaptación hasta 2013.

PLAZOS DE PAGO MÁXIMOS, SEGÚN LA NUEVA LEY				
	2010	2011	2012	2013
Con la Administración	50	50	45	30
Entre empresas	-	85	75	60
Alimentación y perecederos	30	30	30	30

Fuente: Europa Press

Ángel Luis Vázquez Torres

C/ Corregidor Diego Valderrabano, 3 (28030) Madrid

Teléfono: +34 607 900 777 – Fax: +34 91 220 81 44 – Correo electrónico: alv@vazquezycia.com